DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 26 de Febrero de 1907 — TOMO VI – Núm. 427

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.ª Sesión Ordinaria sin número

23 DE FEBRERO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Freire (don Tulio), Brito, Samacoitz, Stirling, Miranda, Navarrete, Enciso, Buenafama, Fleurquin, Carvalho Lerena, Fernández, Terra, Sosa, Zorrilla, Borrás, Accinelli, Casaravilla Vidal, Pérez Olave, Vidal (don Blas), Roxlo, Herrera, Rodríguez Larreta, Olivera (don Félix A.), Pereda, Semblat, Muró, Iglesias Canstatt, Lussich, Quintana (don Alberto S.), Freire (don Román), Olivera (don Lauro A.), Ponce de León (don Vicente) y Albín.

FALTAN:

Con aviso, los señores: Pittaluga, Guillot, Cabral, Travieso, Otero, Saldaña, Suárez, Massera, Canfield, Canessa, Rodríguez (don Gregorio L.), Pelayo, Martínez, Lenzi, y Rivas.

Sin aviso, los señores: García (don Luis Ignacio), Ramón Guerra, Cortinas, Vásquez Acevedo, García (don Bernardo), Borro, Ponce de León (don Luis), Arena, Paullier, Barbaroux, Quintana (don Julián), Castro, Soudriers, Espalter, Ferrando y Olaondo, Mora Magariños, Manini Ríos, Vidal (don Alfredo), Roosen, Icasuriaga, Berro, Devincenzi, Oneto y Viana, y Lezama.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos á regir en el presente ejercicio económico.»

—Archívese.

«Doña Cora M.ª Bronw y Chenaut de Otero, solicita que V. H. se sirva disponer el abono de haberes devengados por su señor abuelo, el coronel don Indalecio Chenaut».

—A la Comisión de Milicias.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 9 de Enero de 1907.

A la Honorable Asamblea General:

El aumento que ha tenido el movimiento aduanero en estos últimos meses ha originado también un aumento consiguiente en los gastos para la percepción de la renta; de manera que las partidas asignadas para los gastos en la Ley de Presupuesto vigente resultaron deficientes, siendo así que en los seis primeros meses del ejercicio económico quedaron agotadas algunas de esas partidas y otras están próximas á quedar invertidas.

Es de tenerse en cuenta que el monto fijado para esos diversos rubros, bajo la denominación de Gastos Generales de Aduana, calculados con la exigüidad ordinaria, no respondieron á su objeto, por cuanto el despacho extraordinario que tuvo la Aduana impuso gastos indispensables que el Poder Ejecutivo se vió en el deber de autorizar, para ejercer una vigilante fiscalización en defensa de la renta.

En mérito, pues, de las razones que quedan expuestas, cree de su deber el Poder Ejecutivo dirigirse á Vuestra Honorabilidad en solicitud de un crédito suplementario de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000), suma con que calcula hacer frente á las erogaciones ordinarias y extraordinarias de Aduana durante el segundo semestre del actual ejercicio financiero; quedando así regularizada la situación del presupuesto de esa importante repartición fiscal, y en actitud de cubrir también gastos imprevistos, como ser el arrendamiento del Mercado de Frutos y adquisición del material de transporte y embarque del mismo, así como la obra de prolongación de su muelle, erogaciones que se imponen para facilitar el embarque de los frutos de la última y abundante cosecha, operación que puede ser entorpecida en parte por las obras portuarias; así como también la ampliación de otros servicios que se originarán por causas relacionadas, como queda dicho, con el incremento del movimiento comercial.

El crédito que solicita de Vuestra Honorabilidad el Poder Ejecutivo ha sido calculado en el concepto de la sanción de la Ley de Presupuesto que comprende el nuevo personal fiscalizador y de vigilancia que se costea con los rubros de Eventuales de Hacienda y Gastos Generales de Aduana, pues de otro modo sería insuficiente el crédito suplementario que pide para atender á esas erogaciones.

Se acompañan, para mejor ilustrar á Vuestra Honorabilidad, los antecedentes relativos á este asunto.

Quiera Vuestra Honorabilidad declararlo incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad el Poder Ejecutivo para ofreceros su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EUGENIO J. MADALENA.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja le sea acordado el crédito de treinta y cinco mil pesos que solicita el Poder Ejecutivo para cubrir gastos extraordinarios en la Dirección General de Aduanas, en mérito á los motivos que invoca en el Mensaje correspondiente que se acompaña, y considerando que estos créditos suplementarios han resultado indispensables, por el movimiento siempre creciente en Aduanas y Receptorías y las necesidades de vigilancia activa y constante en los Resguardos.

Por lo tanto pide prestéis aprobación al siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase el crédito suplementario de treinta y cinco mil pesos que solicita el Poder Ejecutivo para cubrir gastos extraordinarios de Aduana, originados en el presente año económico.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 21 de Febrero de 1907.

Federico Fleurquin.
Alfredo F. Vidal.
Carlos Albín.
Antonio Borrás.
Ramón Mora Magariños.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de resolución relativo al Mercado de la ciudad de Melo.

—Discusión general de los proyectos referentes al alcohol desnaturalizado; inembargabilidad de los sueldos menores de seiscientos pesos; Club Fomento de Minas; Escuelas del Hogar; Emisión de títulos á ubicar tierras fiscales (Repartido número 59 de 1906); reducción de derechos á la bencina, nafta, etc., y del que fija la altura máxima y mínima de los edificios en la calle 18 de Julio y otras.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1907.

1—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de Florida en favor de don Juan Cruz Vaz para subcomisario de la 6.ª sección de dicho Departamento, en reemplazo de don Evaristo Pereira que renunció.

2—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de Treinta y Tres para aceptar la propuesta formulada por don Domingo Lanza sobre venta del terreno que posee en aquella ciudad y que linda por el Este con el de la Jefatura, mediante el pago de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—).

3—En una nota de la Jefatura de Cerro Largo pidiendo el reintegro de la suma de cincuenta y un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 51.63), percibida indebidamente por el ex agregado coronel don Pablo Estomba, se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide de aquella repartición, la suma que deberá ser reintegrada por aquel militar con el sueldo que perciba en situación de reemplazo.

4—Se aprueba la inversión del sobrante del dinero acordado á la Jefatura Política de Minas para fiestas de carnaval, en artículos de primera necesidad, para repartir entre los pobres.

5—Se libra orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—), para abonar los gastos que demande la inspección de los edificios ocupados por la Jefatura, Cárcel y Cuartel de Canelones y por la Comisaría del Tala.

6—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la Dirección General de Aduanas permita el despacho libre de derechos de una ambulancia destinada á la Casa de Desinfección.

7—Se aprueba el gasto de cuarenta pesos ($ 40.—), hecho por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa con motivo de las fiestas del Carnaval.

8—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de cuatro mil diez y siete pesos con ochenta y dos centésimos ($ 4.017.82), para compra de forraje destinado á las caballadas de la Policía y Escuadrón de Seguridad.

9—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 5.ª sección del Departamento de Artigas, sargento mayor don Justino Olmedo.

10—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura de Rocha en favor de don Santiago Cornelio Correa para subcomisario de San Luis en reemplazo de don Pablo M. Campos que renunció.

11—Se autoriza á la Jefatura de Florida para invertir hasta ciento ochenta y dos pesos ($ 182.—), en la limpieza de los excusados de la cárcel, cuartel y comisaría de aquella ciudad.

12—Se aprueba la conducta de la Junta de la Capital al imputar el importe de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), correspondiente á 6 días de sueldo del secretario jubilado de la Dirección de Salubridad, don Sebastián Baycé, á la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—), que autoriza la ley Orgánica de Juntas.

13—Orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 83.33), importe de los gastos motivados por diversas medidas de desinfección adoptadas por aquella repartición con motivo de diversos casos de fiebre tifoidea.

14—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á favor de don Martín Estévez, para Cartero de la ciudad del Salto, en reemplazo de don Héctor Regazzoni, que fué ascendido.

15—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José Nattino del cargo de Oficial de Secretaría del Consejo N. de Higiene.

16—A fin de regularizar la contabilidad de la Administración de Correos de Treinta y Tres, se concede la autorización solicitada por la Dirección General de Correos, para disponer el descargo por balance de la suma de pesos cuarenta y nueve con siete centésimos (49,07), en los libros de aquella oficina; cantidad adeudada por concepto de portes judiciales y que viene figurando en sus balances desde el año 1904.

17—Se libra orden de pago por la suma de pesos setecientos nueve, noventa y un centésimos ($ 709,91), importe del presupuesto de la Dirección y Administración del DIARIO OFICIAL, correspondiente al mes actual.

18—Se libra orden de pago por la suma de pesos seiscientos cuarenta con setenta y siete cents., ($ 640,77), importe del presupuesto del personal de imprenta del DIARIO OFICIAL, correspondiente á la 2.ª quincena del corriente mes.

19—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos, á favor de la señora Jacinta C. de Novella, para desempeñar, con calidad de interina, el puesto de telefonista en la Oficina Telefónica del Paso del Cerro, y hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto la correspondiente partida, queda autorizada la mencionada Dirección para remunerar á la señora Novella con la suma de doce pesos mensuales ($ 12.—) y la de dos pesos ($ 2.—) también mensuales, en los gastos de limpieza, etc. Dichas cantidades se imputarán á Eventuales de Gobierno.

20—Vista la comunicación de la Junta Electoral de Montevideo sobre abandono del cargo de Prosecretario hecho por el señor Avelino D. Safons, y resultando que dicho señor ha dejado de concurrir á su oficina sin autorización y sin dar noticia alguna é ignorarse su paradero, se resuelve declararlo cesante.

21—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene, á favor del actual Archivero don Américo Marengo para Oficial de Secretaría; para archivero, al Auxiliar Antonio San Vicente; para Auxiliar, al Idem del Lazareto de la Isla de Flores, don Carlos San Vicente; para sustituir, á éste, al telegrafista Vicente Seco, y para reemplazar á Seco, á Juan Alejo Prado.

22—Pasan á la Contaduría General las relaciones de pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de la Capital y Artigas durante el mes de Enero ppdo.

23—Se libra orden de pago á favor de Carlisle Crocker y C.ª, por la suma de trescientos cuatro pesos con veinte y ocho centésimos ($ 304 28), por concepto de la adquisición de un gabinete completo para el archivo de este Ministerio.

24—Se concede al Comité Departamental de la Unión Católica de Minas, la personería jurídica que solicita.

25—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura Política de la Capital en favor de don Mario Penco y Sagra, para desempeñar el cargo de Tesorero de esa repartición, en reemplazo de don Juan Mier, que renunció.

26—Se aprueba la siguiente propuesta, formulada por la misma Jefatura: para oficiales inspectores de la 17.ª y 19.ª, á don Francisco Sena y al sargento 1.° de la 8.ª don Manuel Alvarez; para director de escuela á don Ovidio M. Salorio; para practicante á don Ricardo Buzeta; para escribiente de la alcaidía á don Roberto Bacigalupe; para escribiente de la caballeriza policial, á don José Luis Tejería; para auxiliar del depósito, á don Luis Bruffoni Cessio; para encargado de la tipografía, á don Luciano Doulong; para tipógrafos, á Francisco Rausone, Rufino López y José Cuzeta; para llavero, á Benigno Arce; para reemplazar á éste, al guardia civil Pedro Gobby; para telefonista don Francisco Muárente y Eleuterio Arias para cochero de día y cochero de noche respectivamente á Santiago Gota y Polonio Fernández, y para cocheros de los señores médicos á los carreros Francisco Nieves y Jacinto de los Santos.

27—Se resuelve convocar para el domingo 31 de Marzo próximo, á fin de llenar las vacantes de cuatro miembros titulares y ocho suplentes, que deben integrar la Junta del Salto, y encargar del despacho á don Marcelino Leal, que ejerció el cargo de Presidente en el último año.

28—Se resuelve convocar á elecciones, destinadas á llenar los cargos vacantes de tres miembros titulares de la Junta Económico-Administrativa de Soriano y

encargar del despacho al señor Eduardo Fernández, que desempeñó el cargo en el último año.

29—Orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro, por la cantidad de ciento quince pesos con ocho centésimos ($ 115.08), importe de impresiones, etc.

30—Orden de pago á favor del Ferrocarril Norte, por la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33.—), por pasajes y fletes girados en Agosto ppdo.

31—Orden de pago á favor del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, por la cantidad de veinte y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 25.52), por pasajes y fletes girados en Octubre ppdo.

32—Orden de pago á favor de don Doroteo Martínez, por la suma de doscientos ochenta y cinco pesos noventa y tres centésimos ($ 285.93), importe de suministros á la Jefatura Política de Flores y del sueldo del Auxiliar señor Garat, en Diciembre de 1903.

33—Orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 899.72), importe de pasajes y fletes girados en Octubre ppdo.

34—Orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la cantidad de cincuenta y cuatro pesos con dos centésimos ($ 54.02) por pasajes y fletes girados en Noviembre próximo pasado.

35—Orden de pago á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por la cantidad de setenta y siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 77.55), por pasajes y fletes girados en Octubre ppdo.

36—Orden de pago á favor de la misma Empresa por la suma de ciento doce pesos ochenta y cinco centésimos ($ 112.85), importe de pasajes expedidos en Noviembre ppdo.

37—Orden de pago á favor de Luis Cabrera por la cantidad de ciento cincuenta y siete pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 157.44), importe de sueldos devengados por empleados de la Jefatura Política de Rivera en Diciembre de 1903.

38—Orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos setenta y tres centésimos ($ 756 73), importe de pasajes y fletes expedidos en Septiembre ppdo.

39—Orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por la cantidad de noventa y cinco pesos sesenta centésimos ($ 95.60), por pasajes en Noviembre ppdo.

40—Orden de pago á favor del mismo por la cantidad de treinta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 39.49), importe de pasajes y fletes girados en Octubre ppdo.

41—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), para los gastos extraordinarios que se originen en Marzo próximo.

42—Se resuelve que la construcción de la rambla de Los Pocitos se ajuste al trazado del anteproyecto señalado con letra verde en el plano adjunto y aprobado por resolución gubernativa del 3 de Julio de 1906; y que la Junta Económico-Administrativa dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.° de la misma resolución.

43—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de la Capital en favor del actual encargado de los talleres y depósitos don Juan Puig, para Jefe Administrador de los mismos; para Oficial 1.° de Tesorería, al Auxiliar de dicha oficina don Manuel Blanco; para jefe de la Oficina de Archivo y Estadística al actual Encargado del Archivo don Mario A. Victorica y para Auxiliar de la Oficina Central, al Escribiente de la misma don Justino Fernández (hijo) en reemplazo de don Ovidio Salorio que pasa á ocupar otro cargo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 25 de Febrero de 1907

Se pasa á informe de la Jefatura Política de Treinta y Tres, la nota del Consejo Nacional de Higiene, pidiendo se observe á la misma sobre lo mal que procede al legalizar, con su sello, las recetas que firma un señor Francisco Farías.

—Al Ministerio de Fomento—Nota del Consejo Penitenciario, solicitando se proceda á la mensura del terreno que ocupa el edificio de la actual Penitenciaría.

—Se concede autorización á la Fiscalía é Inspección General de Policías, para enviar cinco cascos para guardias civiles á la Jefatura Política del Durazno, á fin de reemplazar los que fueron deteriorados.

—A la Jefatura Política de Florida—Nota de la Dirección del Registro de Estado Civil, pidiendo se haga efectiva la multa de veinte y cinco pesos ($ 25.—), al oficial del Registro de Estado Civil de la 4.ª sección de ese Departamento.

—Se manda dirigir notas á los Jefes Políticos de Colonia, Soriano, Paysandú y Florida, á fin de que intimen á varios Jueces de Paz, la entrega de los Registros solicitados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y hagan efectiva una multa de $ 25.00.

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión Nacional de Caridad comunicando aceptó la renuncia presentada por el Auxiliar de la Farmacia del Asilo de Huérfanos y Expósitos don Ernesto R. Julien.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de la Capital comunicando haber nombrado al Auxiliar de Secretaría, don Pedro Adolfo Freire, Prosecretario, y en reemplazo de éste á don Lorenzo Abelenda.

—Juzgado del Crimen de 1.er turno—Sumario instruído á don Julio Romero.

—Ministerio de Fomento—Antecedentes sobre construcción del Mercado en Florida.

—Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Río Negro, referente al sumario instruído al comisario de la 6.ª sección.

—Se expiden dos pasajes hasta Canelones y San Ramón, á favor del arquitecto del Departamento Nacional de Ingenieros, F. Gómez Ferrer.

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Vuelve su nota referente á deudas que tiene pendientes.

—Se archiva—Nota de la Jefatura de Tacuarembó, dando cuenta de un hecho de sangre.

—Ministerio de Hacienda—Nómina de los contribuyentes mayores del Departamento de Treinta y Tres.

—Se hace saber á la Junta Económico-Administrativa de Durazno, haberse dispuesto la entrega á la misma del bronce que solicitó para el monumento á Cristóbal Colón.

—Se resuelve contestar á la Junta Económico-Administrativa de Colonia su consulta sobre enajenación de terrenos.

—Se dispone la entrega al Monte de Piedad Nacional de una orden de pago por $ 295.27, por adoquinado frente á la iglesia Parroquial de Paysandú y de un terreno, á fin de que gire su importe á dicha Junta.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Astengo Francisco	Mareira Victoria
Cardona J. L. de	Mastrangelo Luis
Demarco Horacio	Puyol Amanda
Fleitas Adela	Pagés Rafael S.
Fernández Josefa	Rauss (Señora) de
Gilard Gabriel	Silveira M. Cristina
Inarde Francisco	Santos V. de los
López Elena	Vivo Joaquín
Lucasteguy Juana	

EXTERIOR

Alvarez Amanda	Martínez Eusebia
Corti Elvira	Nebel Alberto P.
Deangeli Natole	Ortiz Justa I. de
Echague Alejandro	Pérez Seoane M.
Fernández Juan	Portillo Valentín
Fossati Enrique	Rodríguez Mata F.
González Lorenzo	Vidaor Josefina
Gandós M. Angélica	Vázquez Villar F.
Macariño Filomena	

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Facultad de Comercio

ARRENDAMIENTO DE UN EDIFICIO Y ASIGNACIÓN DE EMPLEADOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Atenta la necesidad representada por la Universidad, de dotar de un local especial á la Facultad de Comercio, en atención á la importancia de su desarrollo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Universidad para alquilar, con destino á dicha Facultad, la casa calle Rincón número 69, por la suma de cien pesos mensuales.

Autorízasele, asimismo, para designar un Auxiliar y un portero, con destino á dicha Facultad, fijándoseles como remuneración mensual la cantidad de treinta y veinticinco pesos, respectivamente, y para adquirir elementos de instalación, consistentes en sillas, mesas y pizarrón, que sean necesarios.

Esas erogaciones se imputarán á las economías que la Universidad realice en sus presupuestos.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROFESOR DE DIBUJO DE LA EXPRESADA FACULTAD

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

En mérito de lo manifestado por la Universidad, acéptase la renuncia presentada por el señor J. Carbonell y Vilá del cargo de Profesor de Dibujo de la Facultad de Comercio, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, y comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Maestros de Escuela Pública

CONCESIÓN DE TÍTULO DEFINITIVO Á LOS QUE SÓLO LE TENÍAN PROVISORIO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Visto el proyecto elevado por la Dirección General de Instrucción Pública sobre concesión de la efectividad de maestros nacionales de primer grado á los antiguos maestros de títulos provisorios y;

Considerando que la Dirección General de Instrucción Pública reconoce que el título provisorio de los antiguos maestros ha sido obtenido con el mismo esfuerzo y preparación que el título nacional;

Considerando la importancia manifiesta de los servicios que han prestado los antiguos maestros provisorios, tanto supliendo eficazmente; en la iniciación de la reforma escolar, la falta material de maestros, cuanto llenando más tarde las vacantes de los maestros diplomados en su resistencia á salir á Campaña, permitiendo así el funcionamiento de escuelas rurales en crecido número;

Que la resolución de fecha 23 de Febrero de 1904, equiparó los antiguos maestros departamentales á los maestros nacionales de primer grado dentro del Departamento en que habían recibido su título, de donde resulta la anomalía de que una competencia profesional determinada, desaparece, no existe más allá del territorio jurisdiccional en que ha sido expedido el título respectivo, dentro del mismo país.

Por tales consideraciones y en atención á las demás razones de equidad y justicia en que basa su proyecto la Dirección General de Instrucción Pública, como estímulo á los maestros de títulos provisorios, y de acuerdo con la vista del señor Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto elevado por la Dirección General de Instrucción Pública, por el que se concede la efectividad de maestros nacionales de 1er. grado á los antiguos maestros de títulos provisorios, entendiéndose también por tales los maestros que hayan rendido examen hasta el 30 de Abril de 1905 con arreglo al artículo 5.° de la Reglamentación aprobada en 23 de Febrero de 1904, otorgándoles en consecuencia el diploma correspondiente.

Comuníquese á la Dirección General de Instrucción Pública y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Industria Pesquera

CONCURRENCIA DE LA REPÚBLICA Á LA EXPOSICIÓN DE CAZA Y PESCA DE AMBERES.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Vista la invitación que formula la Legación de Bélgica para que el Gobierno de la República concurra á la Exposición de Caza y Pesca que se celebrará en Amberes en los meses de Mayo á Junio del corriente año.

Preocupándose el Gobierno especialmente del estudio relativo á la industria pesquera, con cuyo motivo dirigió á la Honorable Asamblea General el Mensaje de fecha 15 de Diciembre de 1906 y comisionó al señor Cónsul General de la República en Southampton para el estudio de los diversos sistemas de explotación de esa industria en Europa.

Considerando, por tal motivo, tiene interés especial en este caso la concurrencia oficial á dicha Exposición, que se relaciona íntimamente con el propósito que se persigue de establecer en el país sobre bases racionales y científicas la industria de la pesca.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Designar al referido señor Cónsul de la República en Southampton para concurrir, en representación del Gobierno de la República, á la citada Exposición de Caza y Pesca que se celebrará en Amberes en la fecha indicada.

Los gastos que con motivo de su asistencia á la referida Exposición se le ocasionen al Delegado Oficial de la República, le serán integrados con cargo al rubro «Eventuales de Fomento».

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores hágase saber á quienes corresponde, la asignación efectuada, y comuníquese al Ministerio de Hacienda.

Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Puerto del Salto

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA EL PAGO DE MATERIALES DE LAS OBRAS QUE SE PRACTICAN Y JORNALES DE OBREROS.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Debiendo dar comienzo de inmediato la Oficina Hidrográfica á la ejecución de las obras del Puerto del Salto, de acuerdo con el proyecto aprobado por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1906 y visto el pedido de fondos que formula la citada Oficina para atender el pago de los materiales y jornales que se devenguen con motivo de la construcción de dicha obra,

SE RESUELVE:

Que se deposite en la sucursal del Banco de la República en el Salto la suma de 10.000 pesos con cargo á la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y á cuenta de la suma afectada especialmente para la construcción del referido Puerto del Salto. El Ministerio de Hacienda expedirá la autorización del caso.

Constitúyese una Comisión Honoraria que se denominará «Comisión Financiera de las Obras del Puerto del Salto» compuesta del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el Gerente de la Sucursal del Banco de la República y el Receptor de Aduanas del referido Departamento, con el cometido de efectuar los pagos de los materiales que se adquieran, jornales de obreros, etc., previa expedición de los certificados respectivos por el ingeniero director de la Obra.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Universidad de Montevideo

PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXONERACIÓN DE EXÁMENES

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Considerando que para poder formarse un juicio definitivo acerca del régimen de exoneración de exámenes, es necesario conocer los resultados que puede proporcionar su aplicación en un período más largo de tiempo, con las modificaciones que la experiencia ha aconsejado ya.

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior,

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Prorrógase durante el año actual la reglamentación aprobada por decreto de 25 de Octubre de 1904, con las siguientes modificaciones:

A) El número de alumnos en cada clase no excederá de treinta.

B) El profesor podrá obligar al estudiante á llevar una libreta de apuntes, y la falta reiterada del cumplimiento de esta obligación por parte de aquél, podrá ser causa suficiente para que el profesor no lo exonere de examen.

C) Las Comisiones de Inspección po-

drán ser remuneradas en la forma que el Consejo determine.

D) En cada curso se harán dos repasos parciales como mínimum y un repaso general durante el último mes del curso.

E) En cada curso, al número ordinario de clases se agregará mensualmente una clase extraordinaria destinada á ejercicios escritos, sin perjuicio de que el profesor pueda exigir mayor número de esos ejercicios, utilizando las clases ordinarias.

F) Queda suprimida la exoneración provisional á que se refiere el artículo 5.° de la reglamentación antedicha.

Las declaraciones de suficiencia se harán por el profesor al terminar el curso.

G) Unicamente serán exonerados del examen los alumnos que obtengan la clasificación de sobresaliente ó de muy bueno.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

PERCIBO MENSUAL DE LAS ECONOMÍAS REALIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

En mérito de lo solicitado por la Universidad, autorízasele para percibir mensualmente el importe de las economías que realice en sus presupuestos con el fin de atender los servicios universitarios ya autorizados por resoluciones especiales del Gobierno y los que sobrevengan en lo sucesivo, con carácter de urgentes é indispensables.

La Contaduría General liquidará en los presupuestos de la Universidad, mensualmente, el importe de las economías realizadas, debiendo ésta última dar cuenta trimestralmente de la aplicación de dichas economías, sin perjuicio de la rendición de cuentas á la Contaduría, á que está obligada.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Empréstito de Conversión

ENTREGA DE TÍTULOS Á LA UNIVERSIDAD PARA EL SOSTÉN DE LAS ESCUELAS DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Vista la gestión iniciada por la Universidad para que sean puestos á su disposición los fondos correspondientes al sobrante del Empréstito de Conversión, deducida la parte afectada á la creación de Liceos en Campaña. Teniendo en cuenta que el artículo 17 de la Ley de 23 de Enero de 1906, sobre «Conversión de Deudas», destinó á la construcción y organización de una escuela de Veterinaria y otra de Agricultura y al fomento de la educación secundaria en los Departamentos de Campaña el sobrante de los títulos del «Empréstito de Conversión de 5 °/ₒ 1905». Resultando del informe de la Contaduría General de fecha 13 del corriente, que existe actualmente un saldo, por concepto del referido sobrante, de $ 607.184.92 en títulos y $ 100.92 en efectivo, de los cuales deducida la cantidad de $ 212.400 nominales destinados á la creación de los Liceos en Campaña resulta un saldo de pesos 394.784,29 nominales y pesos 100,92 en efectivo para atender á los gastos que se realicen con motivo de la instalación y funcionamiento de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria—el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Que se ponga á disposición de la Universidad, en el Banco de la República, la expresada suma de pesos 394.784,29 nominales y pesos 100,92 en efectivo, destinadas á solventar las erogaciones ya autorizadas ó á efectuarse en lo sucesivo con motivo de la instalación y funcionamiento de las referidas Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

De esa suma, la Universidad, si lo juzga conveniente, podrá reservar una cantidad prudencial, con el fin de atender cualquier necesidad imprevista que demande la instalación y funcionamiento de los Liceos proyectados en los Departamentos de Campaña.

El Ministerio de Hacienda expedirá las autorizaciones del caso.

La Universidad dará cuenta al Ministerio de Fomento, trimestralmente, de los gastos hechos con los fondos que se ponen á su disposición, sin perjuicio de la especial rendición de cuentas á la Contaduría General, á que está obligada.—Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 25 DE FEBRERO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 755.15. Temperaturas: normal 25.5, á la intemperie 31; máxima 25.5, á la intemperie 33; mínima 21.4, á la intemperie 14.
Viento E. S. E. 11 kilómetros por hora.
Altas presiones al Norte.
Bajas al Sur alrededor de Balcarce.
Lluvias en Rivera, Melo y Balcarce.
Garúas en Buenos Aires, Montevideo y Río Grande.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

LEY FINANCIERA

Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1906-1907

(Continuación.—Véase el número 426)

Obligaciones de la Nación

PLANILLA NÚM. 1

(Sustitutiva de la del Presupuesto para 1904-1905)

DEUDA PÚBLICA

Deuda Externa

Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles (Ley de 7 de Octubre de 1891)—Emisión autorizada $ 96.350.000.—Servicios 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre—Intereses 3 1/2 °/ₒ—Amortización 1 °/ₒ anual—Servicio de intereses y amortización de la deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, comisión, gastos y cambio, distribuido de acuerdo con la ley 7 de Octubre de 1891		$ 4.830.000 —	
Empréstito Uruguayo 5 o/o de 1896 (Ley de 13 de Marzo de 1896) Emisión autorizada: $ 7:834.900—Servicios: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre - Intereses 5 o/o anual—Amortización 1 o/o acumulativo sobre $ 7:834.900.	$ 470.094 —		
Comisiones, gastos y cambios	» 2.268 80	» 472.362 80	
Empréstito de Conversión de 5 o/o de 1905 (Ley 23 de Enero de 1906) Emisión autorizada: $ 32:488.300. Servicios: 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre. Intereses: 5 o/o anual. Amortización: 1 o/o acumulativo, sobre $ 32:488.300	$ 1.949.298 —		
A deducir: El servicio sobre $ 7:047.000 que no gravita sobre rentas generales por corresponder á las Obras del Puerto y Saneamiento $ 422.820.			
Id sobre $ 2:000.000 que no se emitirán en el ejercicio, $ 120.000	» 542.820 —		
	$ 1.406.478 —		
Comisión, gastos, etc.	» 3.252 —	$ 1.409.730 —	$ 6.712.092 80

DEUDA INTERNA

De Garantía (Ley 21 de Marzo de 1892).—Emisión autorizada 4.000.000 de pesos: Servicios: 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre.—Intereses: 4 °/ₒ anual. Amortización 1 °/ₒ anual acumulativo sobre $ 4.000.000.		$ 200.000 —	
Interior Unificada (Ley 11 de Abril de 1892). — Emisión autorizada: $ 7.900.000. Servicios: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Intereses 4 °/ₒ anual. Amortización 1 o/o anual acumulativo sobre $ 7.900.000		» 395.000 —	
De Liquidación (Ley 10 de Febrero de 1896) Emisión autorizada: $ 2:663.199.19. Servicios: 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Septiembre y 1.° de Diciembre. Intereses: 6 o/o anual. Amortización: 4 o/o anual. Amortización de títulos á emitir para pagos de créditos pasivos del ex Banco Nacional		$ 3.000 —	
Amortizable 2.ª Serie (Leyes 21 de Noviembre de 1902 y 23 de Septiembre de 1905). Emisión autorizada: $ 3:214.277,36. Servicios: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Amortización acumulativa: 4 o/o anual sobre $ 3:214.277,36.		» 128 571 08	» 726.571 08

Deuda Internacional

Española (Ley 30 de Octubre de 1882). Servicios: 14 de Febrero, 14 de Abril, 14 de Junio, 14 de Agosto, 14 de Octubre y 14 de Diciembre. Intereses: 5 o/o anual. Amortización acumulativa: 2 o/o anual sobre $ 300.000		$ 21.000 —	
Empréstito Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894). Emisión autorizada: $ 3:500.000. Servicios: 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre. Intereses: 5 o/o anual. Amortización acumulativa: 1 o/o anual sobre $ 3:500.000.		» 210.000 —	» 231.000 —
			$ 7.669.663 88

PLANILLA NUM. 2

(Sustitutiva de la del Presupuesto vigente en 1904-1905)

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos Créditos

Telégrafo Oriental—Subvención por resolución de Septiembre de 1876, Abril de 1887 y Enero de 1890.		$ 12 000 —
Papel nacionalizado—Ley de 18 de Diciembre de 1888		» 3 000 —
Créditos procedentes de mandato judicial—Domingo Juansolo, por animales sacrificados, gastos, costas y costos judiciales		» 7.259 48
Hospitales de Caridad del Salto, subvención, ley 19 de Agosto de 1898	$ 2.400 —	
De San José—Subvención, ley 2 de Julio de 1895	» 2.400 —	
De Río Negro—Idem, ídem de 23 de Marzo de 1896.	» 1.800 —	
De Mercedes—Idem, ídem, ídem ídem.	» 2.400 —	» 9.000 —
Junta Económico-Administrativa de la Capital—Ley de 11 de Abril y 17 de Octubre de 1888, 1 o/oo del Impuesto Inmobiliario		» 145.000 —

Asilos de Huérfanos

Subvención al de la ciudad de Mercedes.	» 600 —	
Idem ídem ídem de Fray Bentos	» 600 —	» 1.200 —

Alquileres

Del edificio que ocupa el Ministerio de Fomento	$ 6.000 —	
Del ídem de las Fiscalías Militares de Policías, Archivo Administrativo y Oficina de Control de Ferrocarriles en la Plaza Independencia número 15	» 2.760 —	» 8.760 —

Empresa de Aguas Corrientes

Contrato de 30 de Junio de 1891.		$ 6.000 —
Líneas telefónicas en Maldonado y Rocha, manutención y conservación. Resoluciones de 12 de Diciembre de 1894 y 1.° de Agosto de 1898.		» 1.248 —
Ejercicios anteriores de 1890-1891 á 1905-1906, y leyes dictadas para atender los expresados servicios.		» 80.000 —

Juntas E.-Administrativas del Interior			
1 °/₀₀ del Impuesto Inmobiliario de Campaña destinado á vialidad por el artículo 25 de la ley respectiva, calculado por el excedente que correspondió á las Juntas Económico-Administrativas en el ejercicio 1902-1903	$ 261.538 —		
Subsidio á las mismas para contribuir al pago de sus presupuestos mientras no los vote y equilibre el Honorable Cuerpo Legislativo.	» 20.000 —	$ 281.538 —	
Jefaturas Políticas de la Capital y Campaña			
Subsidio á las expresadas para sufragar gastos varios, que antes se pagaban con el producto de guías y tornaguías, adjudicado á las Juntas Económico-Administrativas		» 30.000 —	
Liceo de la Colonia Valdense			
Ley 16 de Julio de 1903, asignación durante el ejercicio.		» 1.200 —	
Palacio Legislativo			
Ley 23 de Julio de 1902, asignación durante el ejercicio.		» 110.000 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Ley de 14 de Octubre de 1904. Asignación según el inciso 1.° del art. 12 de dicha ley		» 48.000 —	
Uso del Crédito			
Intereses		» 10.000 —	
Ley 10 de Febrero de 1906			
Supresión de los impuestos de 10 y 5 o/o á los sueldos y pensiones menores de $ 360.—		» 400.000 —	
Ley			
Supresión de los impuestos de 10 o/o al personal activo y pasivo		» 450.000 —	
Bonificación á los títulos del Empréstito de Conversión que se emitan en el ejercicio para el pago de los suministros de la guerra de 1904		» 45.000 —	
Diversas leyes			
Para atender las diversas leyes que sancione el Cuerpo Legislativo		» 30.000 —	
Para construcción y reconstrucción de las redes telefónicas de Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó, Durazno y Paysandú		» 20.000 —	
			$ 1.699.205 48

PLANILLA NÚM. 3

JUBILADOS

	Aumentos	Disminuciones
J. S. Miranda	$ 972 —	
Julio Vigneaux	» 2.700 —	
Federico Susviela Guarch	» 7.433 60	
Eduardo Bustamante	» 1.944 —	
Eliseo Navajas	» 3.000 —	
Francisco V. Pintos	» 1.242 —	
Benjamín de Latorre	» 1 800 —	
Carlos Botello	» 194 40	
Emilio Thevenet		$ 399.96
Fructuoso Guarch		» 1.296 —
José Rivas		» 345 —
Federico Acosta y Lara		» 5 520 —
Francisco Fernández		» 4.050 —
Rafael Giménez		» 3.000 —
Leopoldo Machado de Bitencourt		» 2.400 —
Enrique Andrade	» 1.944 —	
Sebastián Andueza	» 1.279 —	
Lucio Rodríguez		» 1 200 —
Pablo Amaya		» 864 —
Apolinario Castro		» 810 —
Samuel Cabral	» 810 —	
Francisco Pintos		» 800 —
Manuel López Ferrer		» 729 —
Manuel A. González		» 532 92
Quintín Gabito	» 399 96	
Manuel A. Acosta		» 189 96
Manuel Rodríguez		$ 182 16
Visitación Pernas	» 186 24	
Oscar Hordeñana	» 4.483 24	
Lisandro Delgado	» 1.944 —	
Carlos de Castro	» 5.220 —	
Virginio Busso	» 540 —	
	$ 36 392 44	» 22.319 —
Impuestos del 19, 10 y 5 °/ₒ	» 11.187 02	» 6.860 85
	$ 25.205 42	» 15.458 15

PLANILLA NÚM. 4

MENORES Y PENSIONISTAS CIVILES

	Aumentos	Disminuciones
Menores de Lucio Rodríguez	$ 510 —	
Idem Celina Ortiz	» 202 —	
Idem Julia y Rosa Salduondo	» 300 —	
Pensionistas viuda é hijos de Jiménez de Aréchaga	» 1.800 —	
Idem Amelia M. de Ramírez		$ 1.800 —
Idem Pilar P. de Fernández	» 1.012 44	
Idem Martina M. de Bintencourt	» 600 —	
Idem Elisa Medina	» 600 —	
Idem Rosa Vivas	» 480 —	
Idem Nicolasa A. de Mendoza	» 324 96	
Idem Dolores P. Salduondo		» 300 —
Idem Senhorina M. de Ortiz		» 204 44
Idem Petrona González	» 199 92	
Idem Isidora Pereira		$ 162 —
Idem Bartola C. de los Santos	» 120 —	
Idem Edelmira E. Rodríguez	» 120 —	
Idem Josefa L. Fernández		» 99 96
Idem Margarita Q. de Lema		» 72 84
Pensionistas María Doval de Pintos	$ 200 —	
Idem Alfredo V. Perichón	» 300 —	
Idem Amalia Pozzolo de Ximénez	» 750 —	
Idem Margarita Díaz de Castro	» 202 50	
Idem Natividad M. de Acosta y Lara	» 1.200 —	
Idem Joaquina M. de Balleste		$ 150 —
Idem María García de Fazzio	» 405 —	
Idem Eleuteria Silva de Ramos	» 120 —	
Idem Viuda é hijos de S. Penco y Sagra	» 840 —	
Idem María Josefa Artigas	» 960 —	
Idem Martina de La Sierra	» 480 —	
Idem Carolina Villadecants é hijos	» 550 —	
Idem Ernestina Suérez Nin	» 1.200 —	
Idem Elisa de Medina	» 240 —	
Idem Juana S. de M. Cervantes		» 1:152 —
Idem Felicinda S. de Roldós		» 270 —
Idem Petrona B. de Asplanato		» 150 —
Idem Bartola F. de los Santos		» 150 —
Idem Crescencia S. de Moratorio		» 60 —
Idem Mauricia D. de Heravide		» 75 —
Idem María Gutiérrez de Martínez	» 225 —	
Idem Agustina Echenique de Sagrera	» 272 16	
Idem Manuela Datto de Sánchez	» 162 —	
Idem Honoria Rodríguez de Guarch	» 486 —	
Idem Rosalía L. de Leonard	$ 135 —	
Idem Alejandro Dancona	» 120 —	
Idem María Balbes de Quintana	» 699 84	
Idem Pilar López de Sosa		» 127 44
Idem Juan A. Formoso		» 172 92
Idem Inocencia V. Durán		» 150 —
Idem Adela H. de Varela		» 3.600 —
Idem Petrona G. de Reissig		» 966 96
Idem Rosario T. de Toribio		» 750 —
Idem María A. de Nogueira		» 199 92
Idem Menores de Amaya	» 216 —	
Idem, íd de Castilla	» 202 50	
Idem, íd de Cándido López	» 1.200 —	
Idem Julia L. Ferreira	» 75 —	
Idem Emelina Cánepa	» 202 50	
Idem Segunda A. Ballesté	» 150 —	
Idem Menores de G. Toribio	» 750 —	
Idem Angela Gard		» 600 —
	$ 18.612 82	$ 11.213 48
Impuestos del 19, 10 y 5 o/o	» 5.721 58	» 3.447 02
	$ 12.891 24	$ 7.766 49

PLANILLA NÚM. 5

JEFES Y OFICIALES EN REEMPLAZO

		Aumentos	Disminuciones
Catorce Coroneles, á	$ 1.320 —	$ 18.480 —	
Trece Coroneles graduados, á	» 900 —	» 11.700 —	
Un Teniente Coronel		» 900 —	
Diez y nueve Sargentos Mayores, á	$ 648 —		$ 12.312 —
Un ídem ídem graduado			» 480 —
Diez y nueve capitanes, á	$ 480 —		» 9.120 —
Un Ayudante Mayor			» 342 —
Cinco Tenientes 1os., á	$ 270 —		» 1.350 —
Siete Alféreces, á	» 216 —		» 1.512 —
Un Porta			» 216 —
		$ 31.080 —	$ 25.332 —
Impuestos del 19, 10 y 5 o/o		» 9.553 99	» 7.787 05
		$ 21.526 01	$ 17.544 95

PLANILLA NÚM. 6

JEFES Y OFICIALES EN REEMPLAZO

«Ley 7 de Septiembre de 1876»

		Aumentos	Disminuciones
Seis Coroneles, á	$ 1.320 —	$ 7.920 —	
Veinte ídem graduados, á	» 900 —	» 18.000 —	
Nueve Tenientes Coroneles á	» 900 —	» 8.100 —	
Catorce ídem ídem graduados, á	» 648 —	» 9.072 —	
Cincuenta Sargentos Mayores, á	» 648 —	» 32.400 —	
Cuatro ídem ídem graduados, á	» 480 —	» 1.920 —	
Diez y nueve Capitanes, á	» 480 —	» 9.120 —	
Ochenta Tenientes 1os., á	» 270 —		$ 21.600 —
Cinco ídem graduados, á	» 252 —	» 1.260 —	
Diez y seis Tenientes 2os., á	» 252 —	» 4.032 —	
Cinco Tenientes 2os. graduados, á	» 216 —	» 1.080 —	
Ciento sesenta y nueve Alféreces, á	$ 216 —		» 36.504 —
		$ 92.904 —	$ 58.104 —
Impuestos del 19, 10 y 5 °/ₒ		» 28.563 33	» 17.864 07
		$ 64.340 67	$ 40.239 93

PLANILLA NÚM 7

CUERPO DE INVÁLIDOS

	Aumentos	Disminuciones
Capitán Claudio Videla		$ 960 —
Idem Lino Gómez	$ 960 —	
Idem Calixto Picón		» 960 —
Idem Pedro A. Márquez		» 960 —
Teniente 1.° Mariano González		» 540 —
Idem íd Antonio Vázquez		» 540 —
Idem íd León Castillo	» 540 —	
Idem íd Ramón Echart	» 540 —	
Idem íd Avelino de los Santos	» 540 —	
Idem íd Isabelino Velázquez		» 540 —
Idem íd Juan M. Acosta	» 504 —	
Idem íd Francisco Fernández	» 504 —	
Idem íd Marcos Olivera	» 504 —	
Idem íd Pedro Taise	» 504 —	
Alférez Juan Anfuso		» 432 —
Idem Alejandro Maya	» 432 —	
Idem Antonio D. Olano	» 432 —	
Sargento 1.o Domingo Guzmán		» 192 —
Idem íd Cayetano Romero		» 155 52
Idem íd Amaro Casas	» 174 96	
Idem íd Juan García		» 174 96
Idem íd Benito Mogaburo	» 174 96	

	Aumentos	Disminuciones
Sargento 1.° Antonio Sayago		$ 192 —
Idem 2.o Jorgelino Celis	$ 155 52	
Idem íd Bibiano Flores	» 155 52	
Cabo 1.o Américo Caballero	» 136 08	
Idem íd Delío Ramírez	» 136 08	
Idem 2.° Pedro Carrasco	» 126 36	
Idem íd Luis T. Lapuente	» 210 —	
Soldado Andrés Centurión	» 120 —	
Idem Juan M. Ocampo	» 120 —	
Idem Juan M. Acosta	» 120 —	
Idem Miguel Ballesteros	» 120 —	
Idem Sixto Barrios		» 120 —
Idem Carlos Cincioveritti	» 120 —	
Idem Florentino Catalá	» 120 —	
Idem Pedro Martínez	» 243 —	
Idem Leandro Mariares	» 180 —	
Idem Sinforoso Olegario	» 120 —	
Idem Concepción Rodríguez		» 120 —
Idem José Ríos	» 120 —	
Idem Félix Tablagorri	» 120 —	
Idem Casildo Techera	» 120 —	
	$ 8.352 48	$ 5.886 48
Impuestos del 19, 10 y 5 %	» 2.567 55	» 1.809 50
	$ 5.784 93	» 4.076 98

PLANILLA NÚM. 9

VIUDAS Y MENORES DE MILITARES

	Aumentos	Disminuciones
General, Menores de La Llana		$ 3.199 92
Idem de División, Alcira Latorre de Navajas	$ 2.592 —	
Idem de ídem, Carmen Alfaro de Goyena	» 1.359 96	
Idem de Brigada, Menor Flora Madriaga	» 1.944 —	
Idem de ídem, Magdalena Ferrari de Madriaga		» 972 —
Idem de ídem, Menor Flora Madriaga		» 972 —
Coronel, Eugenia Mandillo de Klinger	» 1.759 92	
Idem, Juana Haurie de Turenne	» 1.759.92	
Idem, Ana J. de Azambuya de Azambuya		» 1.689 60
Idem, Menores de Luís Larrobla	» 1.687 92	
Idem, Micaela Carrera de Báez		» 1.687 92
Idem, Angela Barrios de Silva		» 1.687 92
Idem, Aurelia Rivero de Larrobla		» 1.687 92
Idem, Máxima Travieso de Cabero		» 1.320 —
Idem, Menores de Ventura Rodríguez	» 1.320 —	
Idem, ídem de Marcos Cabrera	» 1.320 —	
Teniente Coronel, María Mas de Ayala de Despeyroux		» 960 —
Idem ídem, Menor Pilar Despeyroux		» 240 —
Idem ídem, María Mas de Ayala de Despeyroux	» 1.200 —	
Idem ídem, Antonia Guerra y Rodríguez	» 1.200 —	
Idem ídem, María P. de Chaves	» 1.200 —	
Idem ídem, Francisca Giménez de Schulz	» 1.200 —	
Idem ídem, Rufina Roldán de Ramírez	» 900 —	
Idem ídem, Menores de Alfredo Parodi	» 600 —	
Idem Idem, Margarita Pangol de Villagrán	» 300 —	
Idem Idem, María Villagrán	» 300 —	
Idem ídem Delfina Aradas de Buzo		» 600 —
Idem ídem Menores de Juan Catumber	» 300 —	
Idem idem idem Teresa Doval		» 864 —
Idem idem Julia Portela de Ramírez		» 648 —
Idem idem menores de Felisberto Isbarbo	» 864 —	
Idem idem idem de Octavio Ramírez	» 648 —	
Idem idem Manuela Pereira de Patiño	» 432 —	
Idem idem Eulogia Pusa de Yarza	» 432 —	
Sargento Mayor Graciana Márquez de Bonavia	» 432 —	
Idem idem Menor Ana Flamand	» 432 —	
Idem idem Menores de Servando Pereyra	» 216 —	
Idem idem idem de Idoyaga		» 639.96 —
Teniente Coronel menores de Marcos Rincón	» 1.152 —	
Idem idem Belén Méndez de Páez		» 1.152 —
Idem idem Marcelino Torres de Gaetan		» 900 —
Idem idem Menor Olegario Illescas	» 900 —	
Idem idem Menores de Marcos Rincón		» 834 —
Idem idem Petrona Ibarguren de Lamadrid	» 600 —	
Idem idem Etelvina Bauzá de Fernández Vega		» 112.56 —
Sargento Mayor Rufina Taborda de López		» 864 —
Idem idem Menor Modesta Chalar	» 828.96 —	
Idm idem Francisca Cáceres de Quijano		» 828.93 —
Idem idem Dolores Leal de Fernandez	» 648 —	
Idem idem Menores de Isabelino Villademoros		» 621.96 —
Idem idem idem de Pedro Mac-Vicar	» 432 —	
Idem idem Catalina Palas de Alonso	» 432 —	
Idem idem Avelina Fernández de Nieto	» 432 —	
Iden idem Gregoria Cardoso de Gutierrez	» 432 —	
Idem ídem María Bogorque de Alarcón		» 432 —
Idem ídem Clementina Cristhy de Carriconde	» 324 —	
Isemidem Angela Acuña de Baigorria	» 324 —	
Idem íd Paula Martínez de Berenger	» 216 —	
Idem íd Angela Echevarría de Magariños	» 216 —	
Capitán José Pereira de Belén	» 639 84	
Idem María Morales de Romero	» 612 96	
Idem Menores de Felisberto Isbarbo		» 639 84
Idem Victoria Carabaca de Pallares		» 612 96
Idem Dolores P. y Vázquez de Gadea	» 480 —	
Idem Dolores P. y Vázquez de Gadea		» 319 92
Idem María Rafecas de Vidal		» 319 92
Idem Regina Rodríguez de Bustamante		» 319 92
Idem Benicia González de Iglesias	» 319 92	
Idem Adela Echart de Peirallo	» 319 92	
Idem Damiana Leguizamon de Bustos		» 612 96
Idem Urbelina Olave de Acuña		» 612 96
Idem Saturnina Lezaurt de Dubroca		» 612 96
Idem María Ledesma de Belén		» 612 96
Idem Menor Irene Orellano		» 612 96
Idem Menores de Bernardo Quiroga		» 612 96
Idem Carmela Folque de Bermúdez	» 480 —	
Idem Froilana Barrientos de Colmán		» 319 92
Idem Cruz Maldonado de Gómez		» 319 92
Idem Menores de Juan Cerrón	» 319 92	
Idem Menor Nieves Villagrán	» 159 96	
Ayudante Mayor Juana Haurie de Turenne		» 342 —
Teniente 1.° Francisca Martínez de González	» 360 —	
Idem Concepción Herrera de Galarza	« 360 —	
Idem Aurelia Porto de Pereyra	» 360 —	
Idem Dorotea Islas de Varela	» 360 —	
Idem Pascuala H. Bandinelli		» 180 —
Teniente 1.° Celina Espiro de Sánchez	$ 180 —	
Idem íd Carmen de León de Gómez	» 135 —	
Idem íd Bubila Peralez de Pírez		$ 90 —
Idem íd Juana C. de Casas		» 360 —
Idem íd Feliciana Núñez de Delaisse	» 360 —	
Idem íd Menores de José Gallardo	» 345 —	
Idem íd Segunda Hermosa de Gallardo		» 345 —
Idem íd Margarita León de Esquivel		» 270 —
Idem íd Juana Carvalho de Alburquerque	» 180 —	
Idem íd María Cassiou de Martínez	» 90 —	
Teniente 2.o Francisca Martínez de González		» 453 60
Idem íd Elena Alfonso de Lagomarsino	» 336 —	
Idem íd Juana Curbelo de López	» 336 —	
Idem íd Antonia Rodríguez de Solari	» 336 —	
Idem íd Judith Goyret de Lonna	» 336 —	
Idem íd Valeriana Lemos de Camejo		» 321 —
Idem íd Menor Martina A. de Chaves	» 252 —	
Idem íd Filadelfia Poyo de Cantero		» 252 —
Idem íd Menores de Antonio Espíndola	» 168 —	
Idem íd Juana Méndez de Gil	» 84 —	
Subteniente Concepción Loza de Tucuna	» 288 —	
Idem Rafaela Corina de Vázquez	» 288 —	
Idem Dolores Parada de Anfuso	» 206 —	
Idem Menores de Donato Cuello		» 144 —
Idem Joaquina Techera de Larrat	» 144 —	
Idem Eleuteria González de Zumarripa		» 144 —
Sargento 1.o Juana Avalos de Dutti	» 116 64	
Idem íd Menores de Pedro Alvarez	» 96 —	
Idem íd Isabel Fernández de Guzmán	» 96 —	
Sargento 2.o Máxima R. Ferreira	» 96 —	
Sargento 2.°, Francisca Echaire de Baez		» 84 —
Cabo 1.°, Josefina Borges de Herrera	» 90.72	
Idem íd Jacinta Peña de León	» 90 72	
Idem íd Dolores Padilla de López	» 72 —	
Soldado Sabina Anseregui de Alpué	» 79 72	
Idem Gabina Lucas de Echart	» 79 72	
Idem Menor de Bernardina Denis	» 60 —	
Idem Bárbara Ripol de Fierro	» 60 —	
	$ 41.121.12	$ 32.460 48
Impuestos del 19, 10 y 5 o/o	» 12.640.63	» 9.978.35
	$ 28.480 49	$ 22.482 13

PLANILLA NÚM. 10

PENSIONISTAS MILITARES

	Aumentos	Disminuciones
Elvira y Eduarda González, nietas de Luis E. Pérez	$ 600 —	
Domitila, hija de Domingo Costa	» 480 —	
Josefa Golfarini	» 72 20	
Eulogia Bosch de Gutiérrez		$ 432 —
Menores de Felisberto Isbarbo		» 864 —
María J. Childe		» 720 —
Elina Stirling	» 864 —	
Viuda é hijos de Atanasildo Suárez	» 2.916 —	
	$ 5.340 —	» 2.016 —
Impuestos del 19, 10 y 5 %	» 1.641 88	» 619 81
	$ 3.698 12	$ 1 396 19

PLANILLA NÚM. 8

VIUDAS É HIJOS DE LOS TREINTA TRES

María J. Childe	$ 1.164 —
Margarita Pérez de Ortiz	» 300 —
	$ 1.464 —
Impuesto del 5 o/o	» 73 20
	$ 1.390 80

PLANILLA NUM. 13

PREMIO DE CONSTANCIA

	Aumentos	Disminuciones
4.ª Clase Rómulo Panes	$ 174 96	
» » Tomás Oviedo	» 174 96	
» » Miguel Figueroa		$ 155 52
» » Luis Bordoni	» 120 —	
» » Salvador Cleff	» 120 —	
3.ª Clase Leandro Farias	» 60 —	
» » Rosario Ramos	» 60 —	
» » Ceferino Gallegos	» 60 —	
» » Ezequiel López	» 60 —	
» » Tomás Oviedo		» 60 —
2.ª Clase José Antelo	» 36 —	
» » Gumersindo Almada		» 36 —
» » Miguel Acuña	» 36 —	
» » Pablo Amorales	» 36 —	
» » Gerónimo Muelas	» 36 —	
» » Pedro González	» 36 —	
» » Faustino Rivero	» 36 —	» 36 —
» » Olegario Suárez	» 36 —	» 36 —
» » Juan B. Burgués		» 36 —
» » Pedro Carrasco	» 36 —	
» » Santos Flores	» 36 —	
» » Juan Togaza	» 36 —	
» » Manuel Murrieta		» 36 —
» » Miguel Marquezano	» 36 —	
» » Concepción Rodríguez		» 36 —
» » Guillermo Rojas		» 36 —
» » Octavio Sosa	» 36 —	
1.ª » Augusto Pionet		» 18 —
» » Hermenegildo Delgado	» 18 —	
» » Brígido Spano	» 18 —	
» » Santos Flores		» 18 —
» » Julián Farias	» 18 —	
» » Zacarías González	» 18 —	
» » Genaro González	» 18 —	
» » Manuel Gómez	» 18 —	
» » Juan Moyano	» 18 —	
» » Ernesto Pérez	» 18 —	
» » Salvador del Priori	» 18 —	
» » Carlos Pintos	» 18 —	

		Aumentos	Disminuciones
» »	Octavio Sosa	»	18 —
» »	Antonio Vidal	» 18 —	
» »	Manuel Sacarias	» 18 —	
» »	Medardo Cuello		» 18 —
» »	Nicolás Otorguez		» 18 —
» »	Gaspar Perrone		» 18 —
» »	Juan Rivero		» 18 —
» »	Antonio Baraventos	» 18 —	
» »	José Coito	» 18 —	
» »	Toribio Correa	» 18 —	
» »	Antonio Estévez	» 18 —	
» »	Juan Gómez	» 18 —	
» »	Carlos Hernández	» 18 —	
» »	Pedro Seas	» 18 —	
» »	Gerónimo Balencio	» 18 —	
		$ 1.549 92	$ 593 52
	Impuesto del 5 o/o	» 77 49	» 29 67
		$ 1.472 43	$ 563 85

Art. 15. El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares del presente Presupuesto, incorporando en las planillas las modificaciones sancionadas.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 20 de Febrero de 1907.

Feliciano Viera, Presidente.
M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Febrero de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EUGENIO J. MADALENA.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Adelo Hassau, Juan Marcos Antúnez, Juan Salaberry, Manuel Ignacio Díaz, Juan Campanella, Antonio Borrás, Clovis Berroeta.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado.

ENTRADAS

Día 23

Vapor inglés «Elstree Grange», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Porto Alegre, con 24 pasajeros.
—Vapor inglés «Cambriand King», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Buenos Aires, con 14 pasajeros.

Día 24

Vapor holandés «Maasland», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 142 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 224 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.
—Vapor inglés «Ortega», de Liverpool, con 18 pasajeros.
—Vapor alemán «Etruria», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cilicia», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «India», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Helbert Horn», de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.
—Vapor danés «Wladimir Sawin», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Athenic», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wolsburg», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Serapis», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Brazilian», de Glasgow, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 133 pasajeros.
—Vapor francés «Amiral R. de Genouilly», de Buenos Aires sin pasajeros.
—Vapor inglés «Andoni», de Sierra Leona, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Viderton», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waiwera», de Wellington sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rommey», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Etton», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú sin pasajeros.

SALIDAS

Día 23

Vapor inglés «Crown of Galicia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «León XIII», para Buenos Aires sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pennine Range», para Buenos Aires, sin pasajeros,
—Vapor argentino «Perú», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 56 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Salto y escalas, con 176 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 275 pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cambian King», para San Vicente, sin pasajeros.

Día 24

Vapor holandés «Maasland», para Dunquerke, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 224 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 197 pasajeros.
—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Ortega», para Valparaíso, con 2 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Athenic», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 139 pasajeros.
—Vapor alemán «Roland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Granada», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN FIRPO, POR HOMICIDIO.

De mandato de S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Pablo Nattero, don José Carlos Arriat, don Juan Bado y doctor don José B. Solari y como suplentes: don Hilario González, don Dalmiro J. Estol, don Luis Sosa y don Horacio G. Cipolino, para la audiencia del día 26 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Juan Firpo, por muerte de Pedro Expetxe.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.

Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

Fiscalía del crimen de segundo turno —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

Segundo turno, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Vázquez, Salvañach y Fein.

Día 25 de Febrero

Trámite—Antunes Maciel con Antunes Maciel, Cavada con la Empresa del Puerto de Montevideo, Morel con Méndez de Maidana, Mautone Pascual concordato, Citraro de Pascua con Citraro, Minelli y González con Lobera y otros, Bao Fabregat con Acosta y otros (9), cuatro en causas criminales, administrativas cincuenta y una.

Interlocutorias—Alonso con el Fisco, Inda con Artola, conc. Andrés B. López, una en causa criminal.

Definitivas—Bao Fabregat con Acosta y otros, una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Piera, Alvarez y González.

Día 25

Trámite—Vega Justa con Vicente Costa, de Castro Ambrosio con la Compañía The Lancashire Insurance, Búrmester Carlos con Carlos E. Zuasnábar, Rey Manuel, auxiliatoria para litigar con Ernesto Chechi, Ader y otros, Román con «La Nacional» (2), Hurtado Ramón suc., García de Pereira Eleuterio con Pedro Olarte, cinco administrativas, once en causas criminales.

Definitivas—Rosa Citraro Giudice con José Citraro, Pedro Bereterbide con Rafael Méndez, una en causa criminal, una en causa elevada en consulta.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 25

Trámite—Test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. de Enrique Van Foruchel, test. de Marcelina Jonhson de Wedeckind, test. de Cristina Berg de Möller, Conrado, Conradina, Olaf, Carlo Magno y Hackon Möller y Berg, Raymundo Barona contra Oscar Santos, suc. de Catalina Hanetche de Rodríguez, suc. de Juan Blanco Caramal, suc. de Catalina Castagnino de Solari, José Pazos curador de la incapaz Teresa Mattos contra la sucesión de José Díaz, suc. de Agustín Pascual, Joaquín Vila contra la sucesión de Nicolás Chápores, antecedentes relativos á la menor Amanda Carolina Tipa, suc. de Luisa Pariani de Formica, suc. de Ramón Nievas, Ricardo Acosta, test. de Pedro Pallares, suc. de Micaela Bonora de Garrone, incidente observaciones al inventario, suc. de Matilde Isólica de Basso, test. de Juan Francisco Alonzo, sucesión de Francisco Mazuco, Zelmira Ramospé de San Martín, María Cassi de Platero contra Agustín Ferrari, sucs. de José Plá, Dionisio Plá, doña Rufina Plá, Liborio Plá, doña Angela Batista y don Pastor Lemos, Rita Jardín Rodríguez contra Francisco, José Luis y Ceferino Silveira Martins, sucs. de Baltasar y Melchor Silveira Martins, Carolina Silveira Martins suc. de Gaspar Silveira Martins, concurso de Octavio Brizuela, test. de Angel Martínez, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. de Micaela Bonora de Garrone, suc. de Juan Olivari, suc. de José Luis Sosa. Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, Juan Ronco contra Felipe J. Martínez y J. Camadine, sucs. de Juan Core, Angela Core, Juan Core (hijo), César ó Carlos Fautone, Adelina Fautone, Orsolina Fautone y Alejandro P. F. Queirolo.

Interlocutorias—Sucs. de Petrona Daniba de García Zúñiga y Dolores Daniba de García Zúñiga, suc. de José Melli, Carmelo Cabrera contra la suc. de Ana de la Concepción Díaz, inc. Joaquín Suárez da Silva contra los señores Viana é Isasa, Sebastián R. Zabalúa contra Salvador Ferrer, los señores Méndez hermanos contra Lizardo Durán y Vidal.

Definitiva—Suc. de Vicente Olivari.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 25

Trámite—Suc. de Lizardo Fernández, suc. de Andrés Rosello, suc. de Vicente Olivieri, conc. necesario de Augusto Dupont, oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas, autos don Eufracio, don Manuel y don Nicanor Correa contra el doctor Federico Acosta y Lara, Juan Pastorino, Antonio García contra José Luis Antuña, José A. González y C.ª contra Francisco Bertoni, sucs. de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, Margarita Pagola de Calvo, sucs. de Bartolo Peluffo y Rosa Monesillo, suc. de Felipa Ximénez, test. de Ismael López Formoso, test. de Máximo Vázquez Alonso, sucs. de José Pérez, Francisco Iglesias y Rosalía Gómez de Angelo, Aurelia Bauzá de Thibaut, Juana Bauzá de Martins y Toribia B. Bauzá de Acevedo de Gonza, conc. voluntario de Estanislao Párez Nieto, inc. mandado correr por separado, el Fisco contra Germán Pérez, suc. de Pedro Barrere, León Pereira Camacho con la suc. de Simón Moyano, suc. de Antonia Mañosas de Ciurach.

Interlocutorias—Test. de Juan Sóñora, conc. necesario de Augusto Dupont, suc. de Paula Bucheli de Baladán, test de Isabel Viana de Zorrilla, inc. promovido por don José D. Torres.

Definitivas—Suc. de Antonia Ponte de Vecino, suc. de Lázaro Miranda.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 25

Trámite—Test. Rosa Marini de Raffo, suc. Magdalena Vierci de Garabelli, sucs. Aquilino Martínez é Inocencia González, Cora Martínez de Paullier con Juan Tarragó, conc. Onofre de Devitiis incidente, «Kropp, Hueck y Compañía», Agustín Silva con María C. de Sánchez é hijos, Orfilia Ríos, Dionicio Viera con Antonio Angelino, Miguel A del Güercio con suc. Alberto Flangini (hijo), test. Isaura Grajalez de Canavesi (2), test. Enrique García.

Interlocutorias—Ricardo Acosta con propietarios de un campo en Tacuarembó, sucs. Vicente Cebrián y Diez y otras, menores de del Castillo, conc. Julio Herrera y Obes, suc. Lorenzo Bustillo, sucs. Trinidad y Eusebia del Valle de Medero y otras.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno: Juez: doctor Julio Bastos

Día 25

Tramite—Aníbal C. Méndez concordato, Manuel Rodríguez Castromán y Marcelino Rodríguez Castromán, Aníbal C. Méndez concordato, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Christophersen hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emmanuele», Serafín Pini con Luis V. Fomari, Pedro Mariano concordato, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, Julián de Lapuente concordato, Herman Groscurth con Lorenzo Althabe terc. Santiago Armagnague, Ignacio Martínez y Pedro Rivero, Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del-Uruguay, Vicente D. Moreira concordato, José Cartucoli con Pascual Harriague y C.ª, Gabriel Otero Mendoza con la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, oficio del Juzgado Departamental, oficio del Juzgado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio, R. Favaro y C.ª con el Banco Tarapacá y Argentino, oficio del Juzgado Departamental de Artigas, Felipe y Augusto Nery y otros, solicitando una notificación, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, oficio del Juzgado Departamental de Artigas, referente al Registro Público de Comercio, Banco Británico con Berardo Hnos., Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, E. Troisi con Francisco Penedo, Latou Hnos., concordato, Antonio Pastorino, concordato, E. Palombo, con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, E. Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Interlocutoria — Antonio Tangani con Alberto E. Silva.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 23

Trámite—Juan Capello con José Varga, José López Doldan con Luis Rossi como apoderado de Cayetano Lignori, conc. Pedro Rebollo, Juana Pío de Tranco con Sebastiana Maiz de Franco, suc. Fernando Barros, Luis Penza con Amalio Vázquez, test. Manuela Gestal de Casas, conc. Salvador L. Delpérez, sucs. José Castro y Juana Varela de Castro, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Pío Mendioroz con María M. Quintero, Lorenzo Tozo con Celestina Gutiérrez, antecedentes Isolina Nis, conc. Salvador Pallares, incidente Pedro Bresciani, suc. María Castrillo, la Empresa del Gas de Montevideo con Manuel Ortz del Mayor (2), Victoriano Díaz Ramírez con José García, suc. José Zengotita, suc. Teresa Ameguin de Ameguin, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, conc. Angel Lena.

Interlocutorias—Suc. Rosa T. M. de la Torre, Ana Gatti como curadora de su esposo Felipe Carro con Francisco y Juan Carro, Josefa Banquerque de Dassori.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Antonio Icart Alvariza y C.ª, Miguel Feria, Carlos Butler, incapacidad Josefa Mato Suárez.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General de la Nación

PAGO DEL PRESUPUESTO DE FEBRERO DE 1907

Lista Civil

Cámara de Senadores.
Idem de Representantes.
Presidencia de la República.
Superior Tribunal de Justicia.
Ministerio de Gobierno.
Idem de Relaciones Exteriores.
Idem de Fomento.
Idem de Hacienda.
Idem de Guerra y Marina.
Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, de lo Civil, de Menores é Incapaces, y del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Juzgados de lo Civil 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Comercio de 1.° y 2.° turnos.
Idem Nacional de Hacienda.
Idem del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem de Instrucción Criminal 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Idem Correccional.
Idem Letrado Departamental de Montevideo.
18 Juzgados Departamentales de Campaña.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Oficina de Crédito Público.
Dirección General de Aduanas y dependencias.
Idem idem de Impuestos Directos y dependencias.
Idem idem de Correos y Telégrafos y dependencias.
Idem idem de Estadística.
Consejo Nacional de Higiene.
Asistencia Pública Domiciliaria.
Dirección General del Registro Civil.
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Comisión de Código Administrativo.
Fiscalía é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Arzobispado.
Junta Electoral de Montevideo.
18 Juntas Electorales de Campaña.
Jefatura de la Capital y dependencias.
Dirección General de Instrucción Primaria.
Universidad.
Departamento Nacional de Ingenieros.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Control de Ferrocarriles.
Reparto y Canje de Publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo y Biblioteca Pedagógicos.
Depósito de Bienes Muebles.
Consejo Penitenciario.
Cárcel Penitenciaria.
Cárcel Correccional.
Idem de Mujeres.
Oficina Antropométrica.
18 Jefaturas de Campaña.
Revista de la Asociación Rural.
Oficina de Patentes de Invención.
Observatorio—Predicción del tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Museo Nacional.
Observatorio de Villa Colón.
Instituto Uruguayo de Mercedes.
Idem Sanducero.
Iden Politécnico del Salto.
Revista de la Unión Industrial.
Congreso Médico L. Americano.
Departamento de Ganadería y Agricultura.
Oficina Hidrográfica.
Telégrafo Oriental.
Hospital del Salto.
Idem de Mercedes.
Liceo Colonia Valdense.

Lista Militar

Supremo Tribunal Militar.
Tribunal Militar de Apelaciones.
Consejo de Guerra Permanente.
Fiscalías Militares.
Juzgado Militar de instrucción de primer turno.
Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno.
Estado Mayor General.
Junta de Administración Militar.
Regimiento de Artillería.
Siete Batallones de Cazadores.
Nueve Regimientos de Caballería.
Destacamento de Ametralladoras.
Comandancias Militares de Fronteras (Norte y Sur).
Escolta de Gobierno.
Fortaleza Artigas.
Academia Militar.
Parque Nacional.
Comandancia General de Marina.
Capitanía del Puerto de Maldonado.
Lazareto de la Isla de Flores.
Vapor nacional «Rayo».
Idem idem «Lavalleja».
Idem idem «Flores».
Cañonera «Suárez».

Tripulación de la cañonera «Rivera».

NOTA—Las reparticiones de Campaña se pagarán el día 26—las de la Capital el 27 y los cuatro grupos de las clases pasivas el 28 del corriente.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

25 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.000	para fin de mes. .	71 — °/o
» 23.500	ídem ídem . . .	71 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	71 — »
» 2 .820	al contado . . .	70 90 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de Marzo.	93 90 °/o
» 18.650	para fin de mes. .	93 10 »
» 3.730	para 26 de Febrero	93 10 »
» 18.650	para fin de mes. .	93 10 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 10 »
» 1.025 75	al contado . . .	93 20 »

Empréstito Brasileño

$ 2.000	para 26 de Febrero	94 10 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para 26 de Febrero.	71 — °/o
» 23.500	para fin de mes. .	70 90 »
» 23.500	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 90 »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 9.400	para 26 de Febrero	71 — »
» 18.800	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	al contado . . .	71 — »
» 4.700	para fin de Marzo.	71 60 »
» 3.760	para 26 de Febrero	71 — »
» 23.500	para fin de mes .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	70 90 »
» 9.400	para fin de Marzo.	71 60 »
» 7.050	para fin de mes .	70 90 »
» 7.050	ídem ídem . . .	71 — »
» 9.400	para fin de Marzo.	71 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 60 »

Deuda Interior Unificada

$ 4.000	para 26 de Febrero	85 — °/o

Empréstito de Conversión

$ 3.170 50	para 26 de Febrero	93 10 °/o
» 9.325	para fin de mes. .	93 20 »
» 2.797 50	para 26 de Febrero	93 20 »
» 18.650	ídem ídem . . .	93 20 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	93 20 »
» 18.650	ídem ídem . . .	93 20 »
» 33.570	para fin de mes .	93 20 »
» 33 570	para fin de Marzo	93 90 »
» 1.985 25	para 26 de Febrero	93 20 »

Empréstito Brasileño

$ 1.000	para 26 de Febrero	94 — °/o

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 1.300	para 26 de Febrero	83 — °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 26 de Febrero	92 30 °/o
» 1.000	ídem ídem . . .	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

---

25 de Febrero de 1907

Matto Grosso, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 a. m.	Central. . 2 a. m.
Terrestre . 2 a. m.	Terrestre . 1 a. m.
Bolsa . . 2 a. m.	Bolsa . . 1 a. m.

Viena, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 26 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Cap Rocca, alemán, para Madeira, Vigo, Southampton, Boulogne, Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 3 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 2	Central. . 10 p. m. del día 2
Terrestre . 10 p. m. del día 2	Terrestre . 9 p. m. del día 2
Bolsa . . 10 p. m. del día 2	Bolsa . . 9 p. m. del día 2

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
N. Prince.....	inglés....	26	Nueva York
Horatius......	inglés....	26	Liverpool
Orión.........	brasileño	26	Río de Janeiro
P. Yolanda....	italiano...	26	Génova
G. M. d'Alí....	italiano ..	26	Génova
Brittany.......	inglés....	27	Liverpool
Les Alpes.....	francés...	28	Marsella y eses.
Conezione	italiano...	28	Génova
Gulistan	holandés.	28	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmonides ..	inglés....	26	Liverpool
Harmodius....	inglés....	26	Nueva York
Hesione.......	inglés....	26	Liverpool
Orión.........	brasileño	26	Río de Janeiro y esc
Wittenberg ..	alemán ..	26	Bremen
Barbary.......	inglés....	28	Liverpool
Aquitaine.....	francés ..	28	Marsella y escs.
Hyacinthus....	inglés....	28	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 25 DE FEBRERO DE 1907

Celia Crocco, oriental, 5 días, Juncal 49.

Carlos Hernández, argentino, 42 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Celina Alvarez, oriental, 10 años, Libres 105.

José Domínguez, español, 54 años, casado, Rivera 335.

Manuel Soto y Castro, español, 40 años, casado, Coquimbo 32.

Angel Raúl García, oriental, 2 años, Juan L. Cuestas 20.

Carlos Canapere, italiano, 53 años, casado, Juncal 48.

María Victorina, oriental, 3 horas, Hospital de Caridad.

María Prieto, oriental, 31 años, casada. Hospital de Caridad.

Una párvula, Médanos 224.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para l exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto mpreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.01
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bién modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberio Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelár, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa-Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Seguada Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.
Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.° Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.
Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasboas y Molles: todos los días. - Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.: 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013-v-m.24

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la corporación, se llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.º de Marzo del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1908, de artículos de almacén, vino tinto nacional, carne, jabón y velas.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m. y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el miércoles 27 del corriente, á las siguientes horas: Las de artículos de almacén á las 4 y 30 p. m., las de vino tinto nacional, á las 5 p. m.; las de carne, á las 5 y 30 p. m.; y las de jabón y velas, á las 6 p. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2033-v-mz.27.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 1.º de Marzo próximo á las 4 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándase el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo 26 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2031-v-mz.1º.

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 1.º de Marzo próximo á las 3.30 p. m., reservándose el Consejo, el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2032-v.mz.1.

Llámase á propuestas para la provisión de verduras, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón número 26) de 12 á 4 p. m.—Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1993-v.feb.26.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fideleria para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujecion al pliego de condiciones que estará á disposicion de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1994.v.f.26.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta días para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El Secretario.* 1944-v.mz.8

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm

Universidad de Montevideo

REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LAS CLASES DE INGLÉS Y DE TAQUIGRAFÍA

Se hace saber á los interesados, que el Registro de Matriculas para las clases de Inglés de la Facultad de Enseñanza Secundaria y de Taquigrafía de la Facultad de Comercio, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, hasta el día 5 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1971-v.mz.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para practicar las refacciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política, hasta el día 27 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrará ninguna aceptable.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2030-v.mz.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1813-v.mzo.9.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que la razón social Viuda de José Crovetto é hijos, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:—comestibles y bebidas, tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2011-v-feb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Crovetto y Cassanello, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—comestibles, bebidas, tabacos, cigarros, etc., y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2012-v-feb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Metzen, Vincenti y C.ª, de Montevideo, apoderados de los señores Schwal Timmann, de Bahía (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—tabacos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Tabacos Excepcionales de Capella» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2007-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Borro, Pisano y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «Monte-Video» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2008-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor William F. Adams, de Montevideo, apoderado de A. F. Pears Company Ltd., de Londres (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:—jabones, perfumería y artículos de tocador, y cuya marca consiste en la denominación «Una etiqueta especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2009-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

«Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Emilio Lunet, República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: —artículos varios de ferretería, maquinarias, barnices, lacas, etc., etc,, y cuya marca consiste en la denominación «La Salamandre» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2010-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Herbert P. Coates, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cajas de fierro y sus cerraduras y cuya marca consiste en la denominación «Salamandra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2016-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jacinto Casaravilla, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Aerators Ld. de Londres, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cápsulas metálicas, sifones y similares, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Prana» y «Prana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2015-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor G. Hallet Marshall, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Puertas, tesoros, cajas y cofres de fierro y de acero, y cuyas marcas consisten en la denominación «Fénix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2014-v.fb.26.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como e de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente al año 1906.

Los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación las muestras de papel, formato, encuadernación, etc., así como el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que sea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*El Secretario General.* 1981-v.mz.4

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53).

1 Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70.

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905 página 38.

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968 v.my.8.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Viticultores—Se avisa á los señores viticultores que con el permiso que deben solicitar diez días antes de proceder á la vendimia (Artículo 5.º de la Reglamentación de la Ley de 17 de Julio de 1903), les será entregado un nuevo formulario en el que deben establecer los datos que en él se expresan.

Bodegueros—En cuanto á los señores bodegueros deben solicitarlo antes de proceder á la vinificación, en sus respectivos establecimientos.

Siendo el objeto de esta medida de indispensable necesidad para la regularización de los datos destinados á la estadística, en cuanto se refiere á la industria de la Viti-vinicultura en la República, se encarece la más completa exactitud en los datos que en dicho formulario se establezcan por los señores viticultores y vinicultores.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*M. Muñoz y Maine.*—V.º B.º—*Zas.* 2022-v-mz 2.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes, por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados s encuentra en esta Secretaría de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Directorio en presencia de los licitantes que deseen concurrir.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considerase oportuno.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 1934-v.f 27.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 28 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907—*La Gerencia.* 1959.v.feb.28.

Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentarse á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam en varias zonas de los caminos Millán y Larrañaga, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 27 del corriente, á las 4 p. m.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1980-v.feb.27.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.º cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección* 1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaró de Morana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolas Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniendoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositaran en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1647-v.mz.4.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Santiago Fraga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 24, y doña **María Inés Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Convención número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4327-v.mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia, 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Carou**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Argola, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Teresa Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oroso (Coruña), domiciliada en la calle Colón número 46.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Larraz**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4316-v..mz2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Luis Montauti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro in Campo, Isla D'Elba, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña **Cecilia Pisani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietro in Campo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4317-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dodda**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **Dorotea Amalia Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4293-v feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Manuel Regueira**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Leiloyo, Provincia de la Coruña, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Domínguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cormi, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4290-v-fb.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 54, y doña **Peregrina Barreiro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4329-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Tompson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Guaraní núm. 87, y doña **Beatriz Vicenta Peña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Júzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4303-v.feb 28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lucini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 178, y doña **Angela Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4318-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Soledad Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4308-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado unirse en* matrimonio don **Vicente Parente**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 572, y doña **Clara Mercedes Cassinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4309-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña **Adelina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4310-v.mz.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 288, y doña **Josefa Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4321-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 379, y doña **Carmen Chousiño**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4311-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Saragó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Paraguay núm. 36, y doña **Rosa Nicolini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4304-v-feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bertua**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña **Manuela Queijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4294-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. Saráchaga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Olimar núm 6, y doña **Belarmina Arrarte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4295-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Noguicra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad del Durazno, y doña **Concepción María Facio**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4282-v.feb.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Lena**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 318, y doña **Elvira Caffa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4322-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Román**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Yaguarón 404 y doña **Justina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil 4323-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Laganá**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Avenida Rondeau 300, y doña **Francisca D'Angelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4324-v.mz.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurito**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 88, y doña **Angela Satriano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada *en la Avenida Rondeau número* 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4283-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **José Ricoy**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de La Paz número 51, y doña **Josefa Bolón**, de 54 años de edad, de estado viuda de Policarpo Outeda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4284-v.feb.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Mazzoni**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 65, y doña **María Soneyra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4325-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Cicconi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avelino, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16, y doña **Saveria Angela Babino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4312-v.mz.1.°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Franchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 656, y doña **María Elena Echeandía**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4313-v.mz.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scafarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada núm. 159, y doña **Juana Doralisa Buzeta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4305-v.feb.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 36, y doña **Victoria Trouci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4334-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **María Freire**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4335-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás De Stefanis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campomarino, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 113, y doña **Luisa Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidod oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4326-v.mz.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala núm. 30, y doña **Carmen Fariña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4296-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Ernesto Maurer**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Córdoba núm. 6B, y doña **Teresa Imbach**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Segunda Maturana núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4285-v-feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Favaro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 312, y doña **Catalina Dellaca**, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4286-v.feb.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colon, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Grews**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Pommera, domiciliado en Colón, y doña **Manuela Arocena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nácida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago (21.ª Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4306-v.feb.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vernazza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Compostura núm. 49, y doña **Celestina Stachone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4297-v.feb.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis C. Mora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz núm. 69, y doña **Elisa Carmen Nari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 4298-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Paparamborda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Ermelina Ottonello**, de 27 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4314-v.mz.1°.

En Maroñas y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Alonso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4291.v.fb.26.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montedeocar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Paula Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4330-v.mz.5.

En el Reducto y el día 17 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Arnaboldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **Carolina Parodi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4299-v-feb.27.

En el Reducto y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carballeira**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **María Campiglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4300-v.feb.27.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Felicia Fonseca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil. 4287-v.fb.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nilo Gaspar Emiliano Velázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 213, y doña **Juana Aguerre**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil. 4292-v.fb.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 38 años de edad, de estado viudo de Angela Cáuni, de profesión artesano, de nacionalidad, italiano, nacido en Milan, domiciliado en esta sección, y doña **María Ester Penco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4315-v-mz.1°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen N.° 9, y doña **Gaspara Mesa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Mac-Eachen número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4319-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berenguer**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emilia Safons, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña **Catalina Mazzucco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle San Ramón número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial de Estado Civil. 4320-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Javier**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buschental número 5, y doña **Elvira Riesco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 429 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4288-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Behrens**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Prado, y doña **Mirta Muñoz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4289-v.fb.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Irigaray**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 164, y doña **María Clara Zuloaga**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su suxo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Defensa núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4336-v mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vicente Minetti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 139, y doña **Elvira Peirano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4337-v-mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casciani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Mauricia Berguñan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la Avenida Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández* Oficial del Estado Civil. 4331-v.mz 5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Canavari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela, número 47, y doña **Angela Pettillo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4304-v-feb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodriguez Larreta número 10, y doña **Angela Pracca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4332-v-mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio dos Santos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 174, y doña **María Ercilia Méndez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4333-v.mz 5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Marticorena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 161 y doña **Luisa Parnizzari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sn sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz 6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 252, y doña **María Grau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Blandengues número 104.

En fe de lo cual intimo á los quesu pieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Zanone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 213, y doña **Camila Scavino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Hocquart número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4307-v.feb.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Fabián Rifas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 75, y doña **Matilde Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. – *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4302-v.feb.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Simona Echague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*. 1962-v.mz.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 1925-v.mz.7

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1907-v.mz.2.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2021-v-mz.6.

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores «Ricardo de León y Accinelli, para la reunión que «tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón 109, «el día *veintiseis* del corriente á las tres p. m., con «el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato «hecha por dichos señores.

«El informe del síndico, balance y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término «de diez días.»—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1934-v-feb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Bucheli de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 1937-v.mz.10.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.ª sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros, y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora, y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 1900-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1996-v.ab.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1973-v.mz.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad *con el artículo 1045 del Código de* Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Cáceres, citándose á la vez á todos los que se consideren *con derecho á sus bienes* fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1972-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—209.—Mercedes, 5 de Febrero de 1907.—Vistos: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, promovido por doña Lucía Muñoz de Ramírez por sí y en uso de la patria potestad de sus menores hijos, y por María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Feliciano Timoteo, Sabas Delfino y Pedro Alejandrino Ramírez—y seguido con el Ministerio Público—Resultando que los actores se presentaron solicitando la rectificación de las partidas de bautismo y nacimiento de los siguientes hijos de don Fanor Ramírez y de doña Lucía Muñoz: de María Socorro, de Eulalia Mamerta, de Zenón Víctor, de Juana de Dios, de Leonarda Pastora y de Polonia Ramírez: alegando que en esas partidas se ha padecido error al establecer el nombre de las inscriptas, pues mientras que en las partidas aparecen, «María», «Eulalia», «Cenon», «Juana», «Ignacia» y «Apolonia» Ramírez, sus verdaderos nombres son: *María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Juana de Dios, Leonarda Pastora y Polonia Ramírez*, respectivamente;—y ofreciendo prueba de la existencia de esos errores—(escrito de f.8 y f. 9). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la Ley, venció el término en ellas señalado sin que se presentara persona alguna deduciendo oposición á las rectificaciones pretendidas (certificado de fs. 16 y ejemplares de *El Diario* agregados á f. 18 y f. 19).—Resultando que la prueba ofrecida y producida por los actores, consistente en las declaraciones de los testigos Ciríaco Padilla, (á fs. 13.º), Domingo Badaró (á fs. 14) y Demetrio Ramírez (á fs. 25.º), satisface al Ministerio Público, quien—en su dictamen de fs. 28—adhiere á las rectificaciones pretendidas por los Ramírez.—Considerando que la información producida, prueba acabadamente la existencia de los errores que se alegan en el escrito de fs. 8—Considerando lo dispuesto por los artículos 72, 73 inciso 2.º y concordantes de la Ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888.— Por tales fundamentos, atenta la conformidad expresada por el Ministerio Público, fallo:—Declarando procedentes las rectificaciones solicitadas—y mandando que, en consecuencia, se rectifiquen las partidas mencionadas—(que lucen de fojas 1 á foja 6) en el sentido expresado en el primer Resultando, librándose al efecto los oficios correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento y poniéndose en los testimonios de autos las anotaciones del caso, todo previa publicación de esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de quince días, y justificación de la misma.—Al primer otrosí de fojas 21 vuelta, como se pide, agregándose estos autos por cordón á los sucesorios de la referencia.—*Luis M. Gil.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, en la ciudad de Mercedes, á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 1945-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 2028-v.my.26.

EDICTO—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, durante el año 1906, las costas que expresan las siguientes partidas: Autos sucesorios de Juan da Silva Ferrón, al Teniente Alcalde Basilio P. Souza $ 1.80; testamentaría de Melitón Berazategui, sucesión Joaquina Olivera de Vaz, Julio S. Gil con Francisco de Mello deduciendo varias acciones y Clemente Barrial Posada contra Juan M. Jauregui y sus hijos sobre reivindicación, al Escribano José R. López $ 1.45; Pedro Bottino produciendo información; Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave, reivindicación; sucesión de José Machado, sucesión de Cándido Correa Márquez y Joaquina Correa, al Juez de Paz Enrique Marset $ 24.20: *sucesión Brígida Mercedes Silveira* al Juez de Paz Carlos María Broggio $ 10.80; Abelardo Márquez con Leopoldo Mendoza, reivindicación, al Juez de Paz Lagos $ 2 60. En los mismos autos, al Escribano José Torres $ 4.00. En los mismos autos, al Juez de Paz Lamela $ 11.00; sucesión de Catalina Larré al Juez de Paz Vila $ 3.80. *En los mismos autos*, al Juez de Paz Fernández $ 5.20; sucesión Aparicio Díaz, al Escribano Camilo Magariños $ 1.00; Pablo C. Godoy y Manuel Techera contra el 2.º comisario de la 4.ª sección Santiago Cánepa por violación de domicilio, á Germán Gil $ 6.84. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Ghersi, $ 1.09. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Abeilá y Escobar $ 1.19. En los mismos, al Escribano Mercader $ 0.70. En los mismos, al Escribano Francisco Aguiar $ 0.09. En los mismos, a Enerino Gil $ 3.79. En los mismos, al Teniente Alcalde J. Carrere $ 0.30. En los mismos al Alguacil J. Laguna $ 0.80. En los mismos al Escribano Adrián Castro $ 0.10. En los mismos al Escribano Pérez González $ 0.50. En los mismos al Escribano Quintana, $ 0.10. En los mismos al Escribano D. Baycé, $ 1.19. En los mismos, al Escribano Jesús Gil $ 2.38. En los mismos al Alguacil Ernesto Azcúe, $ 4.95. En los mismos al Escribano Echeverri $ 0.90. Antonio Pérez con Aquilino García, cobro de pesos, al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.80. En los mismos á Gervasio Comas, $ 12.42. *Julio César de Barros, incidente sobre cobro* de costas en autos Antenor Suárez con Toribio Labadie, al Juez de Paz Luis M.ª Villar, $ 4.20. Sucesión Baltazar L. Cuña á Bautista Turcatti, $ 37.70. Inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón y Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 2.05. Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz J. Carriconde, $ 0.93. En el mismo anterior, al Escribano Pablo E. Gaye, $ 1.09. En el mismo á Isócrates Chucarro, $ 1.49. En el mismo á Pedro Canabarro, $ 1.16. En el mismo á «La Frontera», $ 1.80. Suc. de Joaquín Cayetano de Mello, al Juez de Paz Avelino García, $ 0.40. Sucesión Ignacio José da Silva á *El Diario*, $ 7.00.—Rivera, ... de Febrero de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1943-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906. —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1882-v.feb.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber contratado vender su casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad, titulada «La Nobleza Obrera», al señor Baldomero Lorenzo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Modtevideo, 26 de Febrero de 1907. —*Domingo B. Costa.* 2029-v.mz.28.

Venta de una fábrica

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á la Compañía General de Fósforos, la fábrica de naipes que tengo establecida en la calle Isidoro de María núm 66, y á los efectos de la mencionada ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2027-v.mar.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Manuel Comesaña y Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal», que tenía establecido en la calle Yi núms. 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores núm. 206 A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hermano.* 2026-v.mz.19.

Sociedad disuelta y parte de comercio vendida

Se hace saber al público, que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Manuel M. Romay, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, bajo la razón social de Russo y Begerez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Américo Begerez y separado totalmente el socio don Domingo Russo, por cuyo motivo se invita á todos los que se consideren con derecho por cualquier causa relacionada con el citado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días, en el paraje indicado á hacerlos efectivos, todo de acuerdo con la ley de la materia y bajo apercibimiento.—Trinidad, 20 de Febrero de 1907.—*Américo B. Begerez.—Domingo Russo*, 2024-v.mz.19.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Ventemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Ciganda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritorio del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 106, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios.—San José, 22 de Febrero de 1907. —*C. H. Barú.—Vicente Ventemiglia.* 2023-v.mz.26.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis.* 2020-v-mz.17.

Al comercio

Participamos al comercio, haber constituido en la ciudad de San José, ante el escribano señor Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—Barbé hermanos.—Juan Pedro Barbé.* 2019-v.mz.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.— *Santos García é hijos.—José García Mallarini.—José V. Maglia.* 2018-v.mz.17.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.º Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y Ca.* 2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores León y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury.* 2006-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Guaná núm. 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez.* 2004-v.mz.16.

Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etcheberry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por la que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.— *Vizozo Hnos.* 2003-v.mz.16.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.— Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.* 2002-v.mz.23

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné.* 1999-v.mz.23

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad, calle *Convención esquina Ituzaingó*. Hago la *presente* publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.* 1998-v.mz.23.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Creces, 5.ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la prssente publicación, fijando *domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso.*—San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907. — *Pedro Larbanois.* 1995-v.mz.16.

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencia de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia numero 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.* 1989-v.mz.23

Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti.* 1988-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Freiria.* 1986-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm. 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree.* 1985-v.mz.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle Agraciada núm. 42, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hnos.* 1984-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.* 1983-v.mz.23.

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.* 1982-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard.* 1978-v.mz.14.

Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, *situado en la calle Maldonado número* 576 y Juan M. Blanes número 90.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Angel Sguilla.* 1974-v.mz.22.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.— Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y C.ª* 1969-v.mz.13.

Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esa firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero 1907.—*A. Costa Guerrero.* 1966-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30

días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi —Lorenzo Rovella.* 1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Jose N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felü.* 1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á don Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todos aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Maio, Bernardo Abadie.*

1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.* 1950-v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.*

1936-v.mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.*

1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.*

1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada: «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Casa Juan A. Palma

En cumplimiento de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y á los particulares que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón de «Palma y Senra», para continuar los negocios de la firma «Juan A. Palma», haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo.

El contrato que regirá sus operaciones ha sido suscripto el día 30 del pasado ante el Escribano Público don Luis Q. Cardozo; y los acreedores de la firma que desaparece pueden presentarse en cualquier tiempo á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Palma y Senra.* 1926-v.mz.2.

Al público y al comercio en general

Se avisa que la sociedad que giraba bajo la razón social de Adhumean y Buzzetti, en el ramo de fábrica de carruajes, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Buzzetti. Por lo tanto, los acreedores de dicha firma deben presentarse en el término que marca la ley, no reconociéndose crédito ninguno pasado dicho plazo.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—Calle del Yi núm. 146A.—*Pablo Buzzetti.* 1924-v.mz.2

Al comercio

Aviso al comercio en general que he proyectado vender á don Modesto Pereira, mi casa de comercio en el ramo de fonda y posada, denominada «1.ª Fonda de la Marina», situada en la calle Rampla números 141 á 145 y Muelle Viejo 22 á 26.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse en el mismo establecimiento los créditos que hubiere, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—Por *Tomás Pose, Ramón Bauza.*

1922-v.m.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Enrique Dominguez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 18 de Julio número 12 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antonio Venere.*

1920-v.mar 1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja.*

1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Lourciro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Antonio Ríos.* 1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 226 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Balbino García y C.ª* 1912-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.* 1911-v.feb.27.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Jose Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.* 1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando á la vez al que se considere con derecho al mismo negocio, para que presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatamente.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni.*

1908-v.feb.27.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
2.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	1.º de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 23......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	1.º de Abril de 1907
2.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
2.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 4	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José. . .	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado . .	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	Rural num. 10	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 7.....	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural num 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12......	Extramuros Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Destefanis y Gayero, el despacho de bebidas calle Yerbal números 69 y 71.—Todo el que tenga algo que reclamar, debe hacerlo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Miguel Molfino.*

1911-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja números 71a y 73, á favor de los señores José Veiro y José Antelo. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Agustín A. Canessa.*

1909-v.fb.26.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Carlos Barzelli la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Arenal Grande número 343, esquina Democracia. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*María Averalda de Cravea.* 1908.v.feb.26.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyu.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.*

1894-v-mzo.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cunco Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Leplane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Liard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marrocq Hnos.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 6 de Febrero de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

«José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Diaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Diaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.*

1865-v.feb.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas*

1861-v.27.feb.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogitara.* 1793-v.ab.5.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 405	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
535 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 350 gramos. — Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción)

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 126	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
325 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
583 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximun 250 gramos)

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	65	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	00	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	30	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos)

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1030 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 300	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos)

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias.—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Imprenta del DIARIO OFICIAL